

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Nadie podrá ser incomunicado ni sometido a tortura o a otros procedimientos que causen atropello físico o moral. Es punible todo atropello físico o moral inferido a persona sometida a restricción de su libertad.

Artículo 60.3 de la Constitución de la República de Venezuela

Provea registró en este período un total de 229 denuncias de violaciones al derecho a la integridad personal, 21 de las cuales se refieren a casos de tortura, 167 a tratos o penas crueles inhumanos o degradantes y 41 a personas heridas. Estas denuncias arrojaron un total de 442 víctimas que se desglosan de la siguiente manera: 40 víctimas de torturas, 313 de tratos o penas crueles inhumanos o degradantes y 89 heridos.

En relación al total de víctimas contabilizadas en el lapso anterior (690), las registradas entre octubre de 1997 y septiembre de 1998 acusan un descenso del 36%. Desglosadas por patrón de violación, las víctimas de torturas descendieron de 45 a 40 (11%), las que fueron objeto de tratos y penas crueles inhumanas y degradantes de 526 a 313 (31%), y los heridos de 119 a 89 (25%).

Del total de denuncias conocidas por Provea, la responsabilidad de los organismos policiales y de seguridad en la violación a este derecho se distribuye de la siguiente manera: Policías Estadales (PE) 82 casos, Policías Municipales (Pcía. Mcpal.) 53 casos, Guardia Nacional (GN) 36 casos, Policía Metropolitana (PM) 22 casos, Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) 13 casos, Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip) 8 casos, Fuerzas Armadas Nacionales (FAN) 10 casos, y 2 casos por acción conjunta de cuerpos de seguridad.

Más allá del análisis estadístico, tampoco en este período se puede afirmar que existan políticas nacionales y/o regionales consistentes, dirigidas a evitar violaciones al derecho a la integridad personal. Incluso, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comienzan a ser victimizados, tal como le sucedió precisamente a José Rafael SALERNO, fiscal I del Edo. Apure. El 30.01.98, Salerno acudió a la seccional del CTPJ y allí intentó levantar un acta, denunciando presuntas irregularidades relacionadas con la liberación de un detenido. En eso se encontraba, cuando fue golpeado por el comisario Marino Guerra y otros tres funcionarios, quienes le sacaron a golpes y a empujones del lugar.

Como resultado de este incidente, ciertamente se inició una investigación y se abrió un proceso de nudo hecho. Empero, las declaraciones del comisario José R. Lazo Ricardi, jefe del CTPJ, fueron más bien ambiguas, condenando el hecho a la vez que lo atribuyó a un supuesto choque de criterios en torno a la aplicación del nuevo Código Orgánico Procesal Penal: *“Por una parte, se ha hecho del creer de muchos funcionarios que por el nuevo código va a existir una subordinación total hacia la Fiscalía, y eso no es verdad. Incluso, la función de la PTJ va a ser mucho más importante. En contraposición, también hay por parte de algunos fiscales la creencia de que van a tener una presencia mucha más directa en la investigación de los delitos, porque el fiscal es el que va a llevar la carga de la prueba, que tampoco es verdad”*¹. Valga mencionar que también dos jueces sufrieron ataques de este tipo. Uno de estos casos es el de la juez de parroquia Exarela DÁVILA, golpeada y amenazada con un arma de fuego por un coronel del Ejército que así le impedía cumplir una inspección judicial, el día 03.01.98, en San Cristóbal (Edo. Táchira). Ante tal situación, la Presidente de la Asociación de Jueces del estado, María Paolini, comentó: *“Si a un juez le tratan de esta manera, ¿qué puede esperar el ciudadano común?”*².

A pesar de la gravedad de las denuncias de violaciones al derecho a la integridad personal, la impunidad de los responsables es cosa común en Venezuela, debido a la obstrucción a las investigaciones atribuibles a los cuerpos policiales. Como lo señala una circular de la Dirección General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República (FGR), se *“ha observado con gran preocupación que algunos fiscales y procuradores de menores del Ministerio Público, luego de solicitar la práctica del examen médico legal a la Medicatura Forense del CTPJ, el resultado respectivo no le es remitido oportunamente, incluso en algunos*

*casos, no llega a ser enviado. Situación ésta que ha generado que gran parte de los delitos denunciados por lesiones personales quedan impunes, bien sea por la prescripción de la acción penal respectiva, o por la carencia del elemento fundamental para que proceda la formalización de la denuncia correspondiente*³. Ese mismo organismo reconoce haber iniciado durante 1997 un total de 2.036 investigaciones de nudo hecho relacionados con violaciones a este derecho, de las cuales 1.822 corresponden al delito de Lesiones Personales, 44 al uso indebido de armas de fuego y 31 a maltratos a detenidos⁴. Se desconoce a cuáles cuerpos de seguridad corresponden tales procesos y en qué proporción.

Torturas

En este período se registraron 29 denuncias de torturas en las que se vieron afectadas 40 personas, por parte de distintos cuerpos policiales y de seguridad. Entre estas denuncias, 5 involucran a funcionarios de las PE; 5 son atribuidas a las FAN; 4 a la Disip, e igual número al CTPJ; por último, 3 responsabilizan a la GN.

Según denuncia de la Vicaría de Derechos Humanos de Puerto Ayacucho, el 25.09.98, Jhonny TRIGO BUCUY (17) fue detenido por efectivos de la PE, acusado de hurtar un pescado. Una vez en la sede del comando policial, le fue aplicado corriente eléctrica al menor por parte de dos efectivos policiales, acompañado de numerosos golpes de peinilla en los glúteos. Los efectivos policiales obligaron a la madre del detenido a concurrir a la comisaría, a fin de que presenciara estos hechos.

En Ciudad Bolívar (Edo. Bolívar), el 18.04.98, una joven de 16 años fue llevada al Módulo Policial de El Guarataro, donde la despojaron de sus documentos de identidad y permaneció incomunicada por 26 horas, acusada de hurtar una cartera. Allí fue torturada psicológicamente por un agente policial, quien la amenazó de muerte para que confesara su culpabilidad⁵.

Los métodos de tortura observados en años anteriores se mantuvieron durante el presente período: golpes fuertes, amenazas de muerte, aplicación corporal de electricidad, suspensión del cuerpo de los detenidos, incomunicación, golpes con bates de goma, quemaduras corporales, uso de sustancias tóxicas para engeguecer o irritar a las víctimas, intentos de asfixia y simulación de ejecución. Dieciocho de las víctimas fueron torturadas para hacerles confesar su participación en delitos comunes, y cinco de ellas resultaron ser funcionarios policiales: William PANTOJA, Carlos MARTÍNEZ, Moisés GUDIÑO, Luis LEZAMA y otro agente de apellido MONSERRAT, fueron torturados por sus propios compañeros de la PE de Aragua, como sospechosos de cometer un delito.

Algo similar le sucedió a Carlos CONTRERAS y Jean C. PÉREZ, quienes luego de ser detenidos fueron incomunicados y torturados para obligarlos a confesar su participación en robo. Efectivos de la Disip les golpearon a ambos, les colocaron algodones con amoníaco en la nariz y cubrieron sus cabezas con bolsas plásticas. Este hecho se registró en Santa Bárbara de Barinas (Edo. Barinas), en noviembre de 1997.

Un joven vendedor de cauchos fue torturado dentro de su propio taller, por policías que le acusaron de desvalijar un vehículo. Jhonny ALDANA (25) denunció que cuatro funcionarios de la PE de Lara lo encerraron en una habitación dentro del taller, donde lo esposaron, golpearon y colocaron una bolsa plástica en la cabeza para asfixiarle; también fue rociado con un producto insecticida, tóxico e inflamable. De allí lo trasladaron hasta un centro de detención, donde fue liberado tres horas más tarde, luego de recibir amenazas de los agentes, quienes sugirieron abiertamente que le sembrarían drogas si denunciaba los hechos, ocurridos el 06.06.98, en Carora (Edo. Lara)⁶.

La casa de Orlando PALACIOS (35), fue violentamente allanada por funcionarios de la Disip, el 02.05.98. Los tres agentes golpearon a Palacios para hacerle confesar el nombre de un desvalijador de vehículos, supuesto cómplice suyo. También, en presencia de su esposa y su hijo de apenas ocho meses de edad, este hombre fue sometido a un simulacro de ejecución, cuando le dispararon ocho veces a la cabeza, con un arma sin balas⁷.

Wolfgang R. CÓRDOVA (32) fue testigo del homicidio de un funcionario de la PE de Sucre. Luego de emitir sus declaraciones al respecto, el 19.11.97, fue secuestrado por cuatro agentes, quienes le llevaron a un terreno solitario y lo golpearon para obligarlo a cambiar su versión de los hechos. Luego lo lanzaron a un río, entre amenazas de muerte.

A pesar del cúmulo de denuncias realizadas por las propias víctimas o por ONGs de derechos humanos, el 12.11.97, José Ramón Lazo Ricardi, director del CTPJ, declaró a la prensa que en ese cuerpo policial *"no está institucionalizada la tortura"*⁸. Sin embargo, el 07.09.97 Terry ORTIZ y Gregory DÍAZ, trabajadores del comercio informal, fueron detenidos en la División Contra Homicidios del CTPJ, siendo acompañados por el diputado Vladimir Villegas, miembro de la Subcomisión de Derechos Humanos del Congreso, luego que Ortiz y Díaz denunciaran amenazas por parte de funcionarios de la PM por su supuesta implicación en el homicidio de un cabo de ese cuerpo policial. Villegas denunció que Ortiz y Díaz fueron torturados por el CTPJ y obligados a firmar declaraciones sin haberlas revisado previamente.

En los barrios populares todos son sospechosos

En el marco de la realización de operativos de seguridad en barrios populares, los malos tratos a los habitantes de esos sectores están a la orden del día. Los abusos en este contexto definitivamente constituyen una constante en Venezuela, tal como lo han denunciado diferentes comunidades afectadas por esa práctica de los cuerpos policiales.

Emblemática resulta, a este respecto, la situación generada en la parroquia Petare del municipio Sucre (Edo. Miranda), donde un efectivo de la Policía Municipal de Baruta resultó muerto, el 25.12.97. En horas de la madrugada, luego de conocer la noticia, efectivos de ese cuerpo policial procedieron a allanar masivamente sectores de los barrios Sucre, El Esfuerzo, 24 de Julio, 5 de Julio, 12 de Octubre y 19 de Abril, disparando indiscriminadamente hacia las viviendas y violentando su privacidad. Alida FREITES, presidenta de la Comunidad 24 de Julio, denunció que a las 3:30 de la madrugada comenzaron a escuchar disparos en el sector Negro Primero. Eran ocho hombres armados que llegaron diciendo que les habían matado a un compañero y que ellos *"iban a matar a mucha gente"*.

La actuación de los funcionarios dejó un saldo de 24 lesionados, un niño de seis años entre ellos, y aproximadamente cuarenta víctimas de tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes. Las víctimas denunciaron además el hurto de bienes y dinero, de los cuales eran despojados al paso de los efectivos policiales.

Juan MARTÍNEZ, residente del barrio 24 de Julio, resultó herido por acción de los policías. Estos lo localizaron en la entrada de su casa, donde lo golpearon y lanzaron al suelo, para seguidamente dispararle en una pierna. Martínez denunció que *"un policía le decía a otro que me quebrará"*. Jerry PÉREZ fue golpeado y atropellado con su propia motocicleta, que luego lanzaron por un barranco. Riñard CAÑONGO denunció que le colocaron un revólver en la boca, amenazándolo de muerte, además de golpearlo. Su casa fue allanada violentamente. También a dos niños de catorce y dos años de edad, respectivamente, les apuntaron con revólveres.

Al respecto, y aun a pesar de que los funcionarios actuaron incluso fuera de su área jurisdiccional, la alcaldesa de Baruta justificó la acción pues según su criterio habrían actuado *"en virtud del dolor que les causó la muerte de su compañero"*. Posteriormente, los alcaldes de ambos municipios se comprometieron a indemnizar a los afectados.

El caso fue puesto en manos del Juzgado 48 de Primera Instancia en lo Penal, pese a lo cual, en abril de 1998, los vecinos declararon públicamente que no se había determinada ninguna responsabilidad, y que tampoco habían recibido indemnización alguna.

1. El Universal, 26.12.97, pág. 4-Últ.

2. El Nacional, 27.12.97, pág. D-Últ.
3. El Nacional, 30.12.97, pág. D-Últ.
4. Últimas Noticias, 14.04.98, pág. 8.

Entre el total de víctimas, al menos seis corresponden a casos donde la motivación política es evidente. Uno de ellos es el de Félix FARÍAS, estudiante de la escuela de Psicología de la Universidad Central de Venezuela y militante del partido Bandera Roja. Farías denunció que el 07.10.97 un grupo de hombres armados, vestidos de negro y con los rostros cubiertos por pasamontañas, le obligó a subir a un vehículo rústico. Luego de taponarle la cara, lo "ruletearon" por el sector mientras lo amenazaban de muerte, le quemaban los brazos y le aplicaban la "técnica del teléfono" (consistente en golpearle ambos oídos simultáneamente) para que confesara sobre supuestos planes subversivos relacionados con la colocación de bombas en Caracas y un posible plan para provocar disturbios durante la visita a Venezuela del presidente de Estados Unidos, Bill Clinton. Además del procedimiento de detención ilegal y lo grave de la aplicación de la tortura física y psicológica, hay que destacar que Farías ha sido detenido y torturado reiteradamente durante los últimos años, sin que en ninguna ocasión mediara un orden judicial o una prueba que justificara su detención. Esta técnica de acoso forma parte de un *modus operandi* común en los procedimientos operativos de inteligencia de la Disip. Las investigaciones por parte del Ministerio Público no pudieron arrojar información sobre los agentes responsables.

También bajo infundadas acusaciones de participación en acciones subversivas fueron torturados al menos cuatro habitantes de la zona fronteriza del estado Apure. Como responsables se señala a efectivos del Teatro de Operaciones No. 1 (TO1), fuerza militar creada con la misión de enfrentar los ataques de los grupos guerrilleros colombianos en la zona. Según el Informe Anual del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos del Municipio Páez (Codehum), en ese contexto fueron torturados Pedro A. FLORES, detenido el 24.10.97; Eriberto MANRIQUE, detenido el 02.11.97; José R. PÉREZ, detenido el 04.11.97; y Omar O. MENESES, detenido el 05.11.97. Estos casos comparten un patrón común, pues los efectivos del TO1 allanaron violentamente sus casas, les trasladaron hasta dependencias militares y allí les mantuvieron incomunicados durante varios días, mientras eran constantemente golpeados y amenazados de muerte para hacerles confesar sus supuestas actividades guerrilleras.

Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Del total de casos (167) reseñados bajo este aparte, 50 corresponden a denuncias que afectaron a comunidades o grupos, mientras el resto contabiliza a 117 denuncias, que victimizaron a 313 ciudadanos comunes, afectados por la violencia injustificada de los efectivos policiales.

A diferencia de los casos de tortura, la mayoría de las denuncias por malos tratos responsabilizan a las policías encargadas del orden público más que a los cuerpos encargados de investigar delitos. La responsabilidad de los cuerpos de seguridad se distribuye así: 57 denuncias a la PE; 48 a la Pol. Mupal.; 28 a la GN; 13 a la PM; 8 al CTPJ; 4 a las FAN e igual número a la Disip; y 2 a acciones conjuntas.

Los malos tratos a comunidades o grupos suelen involucrar a sectores específicos, tales como poblaciones indígenas, trabajadores del comercio informal en zonas urbanas y rurales, campesinos y pescadores, constantemente hostigados por los efectivos de seguridad. El patrón común en estos casos da cuenta de que los maltratos físicos son acompañados de decomisos ilegales de mercancía, hurto o destrucción de bienes y amenazas.

Un grupo de pescadores artesanales pertenecientes a la etnia Wayúu denunció en mayo de 1998 la persecución a que son sometidos por los efectivos de la GN destacados en la zona ubicada entre Caño Pajana y Paraguaipoa (Edo. Zulia). Los denunciantes afirman que son constantemente maltratados y que sus redes son decomisadas o destruidas⁹.

En dos oportunidades diferentes, entre diciembre de 1997 y abril de 1998, la comunidad de Choroni (Edo. Aragua) denunció a tres cuerpos de seguridad por atropellos generalizados. En el primer caso, una acción conjunta de la GN e Inparques sometió a 400 campesinos a malos tratos, multas, amenazas de apertura de expedientes penales y cobro ilegal de impuestos; además, los árboles frutales fueron talados, sus viviendas e instrumentos de trabajo destruidos.

Esta situación también se presenta en las zonas fronterizas donde actúan efectivos militares adscritos a los TO. Un claro ejemplo de ello es el caso de Angélica MORENO y sus hijos Ana Zulay (15), Teófilo (13), Julio César (9) y Jhoana MORENO (2). Según denuncia registrada en el Informe Anual de Codehum, el 04.11.97, un grupo de efectivos del TO-1 penetró violentamente a la casa de esta familia; derribaron la puerta, destruyeron los muebles y hurtaron 80 mil bolívares; la joven Ana fue apuntada a la cabeza con un revólver, mientras los funcionarios preguntaban por el paradero de su madre, quien se encontraba de viaje para el momento.

Otros dos sectores de la población resultan particularmente victimizados, al sufrir malos tratos colectivos: los habitantes de zonas marginales en las que tienen lugar regulares operativos de seguridad (ver recuadro), y los habitantes de terrenos en disputa.

Respecto a los casos que afectan a pobladores que ocupan terrenos en busca de solucionar su problema de vivienda, vale destacar que el 29.04.98, en Las Mayas (Caracas), 110 familias que fueron desalojadas sufrieron agresiones por parte de funcionarios que rociaron sus casas con combustible y las incendiaron, estando en el interior de las mismas mujeres, niños y ancianos, a los que incluso amenazaron con quemar vivos. Los métodos más utilizados por los cuerpos de seguridad para agredir a la población durante este procedimiento fueron: golpes con pies o manos, amenazas o insultos, robo o decomiso de mercancía, golpes con objetos, aplicación de gases tóxicos, esposar fuertemente hasta causar daño, intimidación por disparos con armas de fuego y/o perdigones, malas condiciones de detención, amenaza con arma de fuego.

Otra denuncia surgió a raíz del desalojo de un grupo de indigentes que se había asentado debajo de un puente, en Caracas. Hasta allí llegó una comisión de la Pcia. Mpal., el 15.04.98, destrozando los escasos bienes de 15 personas y golpeándoles con peinillas. Entre las víctimas se encontraba la menor Nairobi MÁRQUEZ (7) quien recibió golpes en la cabeza y los brazos¹⁰. Al respecto, el alcalde Antonio Ledezma se limitó a declarar: "*De alguna forma hay que sacar a los indigentes [...] no es posible hacer un operativo de desalojo con guantes de seda*"¹¹.

Respecto a las denuncias que afectan a individuos, cabe mencionar como ejemplo paradigmático el caso de Ever Omar SÁNCHEZ (17), a quien la Pcia. Mpal. de Guacara (Edo. Carabobo), el 24.11.97, esposó y golpeó salvajemente, pateándolo en la cara y pecho, para luego rociarlo en el rostro con una sustancia química. SÁNCHEZ fue amenazado de muerte si denunciaba los hechos, mientras estuvo detenido durante 72 horas.

Por otra parte, nueve de las víctimas de tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes son trabajadores de medios de información, atropellados en el ejercicio de sus funciones. El periodista E. TORRES y el reportero gráfico Eleazar URBÁEZ denunciaron que el 26.03.98, ambos se encontraban en un tribunal penal en la ciudad de Maracay (Edo. Aragua), donde comenzaron a entrevistar a un recluso, cuando un efectivo de la GN intervino para impedirlo. La entrevista se realizó, a pesar de todo, pero hubo un momento de risas entre los reclusos y los periodistas, que el efectivo interpretó como una burla, tras lo cual procedió a golpear a diez reclusos en la cabeza utilizando la culata de su fusil, mientras se hallaban esposados y en cuclillas sobre el piso. Cuando Urbáez tomó su cámara para registrar el suceso, se convirtió también en víctima de culatazos y su cámara fue decomisada. Incluso una anciana que se encontraba en el lugar fue golpeada en el pecho, al tratar de intervenir¹².

Una de los sectores sociales víctimas más frecuentemente victimizado por los cuerpos de seguridad es el sector informal de la economía. Alfredo GONZÁLEZ, vendedor ambulante, en febrero de 1998 fue salvajemente golpeado por varios funcionarios de la Pcia. Mpal. de Caracas porque se negó a regalar una caja de cigarrillos a uno de ellos. Fue golpeado en todo el cuerpo y recibió gas en los ojos. Yirka RAMOS, vendedora ambulante en estado de embarazo, fue agredida en el mismo mes por una funcionaria de ese cuerpo policial al negarse a *colaborar* económicamente para permanecer vendiendo en las calles del centro de la ciudad. Vale destacar que del total de averiguaciones de nudo hecho iniciadas durante el período por la FGR, 33 respondían a acusaciones de hurto cometidos por agentes de los cuerpos de seguridad.

Al menos 18 casos afectaron a personas o grupos que participaban de manifestaciones pacíficas, mientras 73 casos fueron acompañados de detenciones arbitrarias. Los patrones de violación de este derecho se mantienen en una proporción similar a la observada en años anteriores, a saber: abuso de poder, uso excesivo y/o indiscriminado de fuerza y uso injustificado de la fuerza.

Finalmente, resulta preocupante Provea la existencia de cuatro denuncias de abusos sexuales durante este período, cometidos presuntamente por funcionarios policiales y militares, de las cuales tres afectaron a menores de edad.

Heridos

En el período se registraron 41 denuncias de heridas provocadas por cuerpos de seguridad del Estado, en las cuales se reportaron 89 víctimas. De estas denuncias, la PE es la responsable de 20, seguida por la PM de 9; la GN de 5; igual número las Pcia. Mpal; las FAN de uno y el CTPJ también de un caso. El 64% de los heridos se produjo a consecuencia de disparos de perdigones, bombas lacrimógenas, peñillazos y rolazos, en tanto que 31% lo fueron por armas de fuego.

El 09.10.97, Florelys LINARES, estudiante de la Universidad de Carabobo, resultó herida por arma de fuego cuando una brigada de la Policía de Carabobo disparó contra un grupo de estudiantes que protestaban por la visita del presidente de Estados Unidos, Bill Clinton. Los estudiantes se encontraban a bordo de un autobús propiedad de la Universidad. Linares se encuentra parapléjica como consecuencia de los disparos recibidos. El Tribunal 7º Penal de Carabobo dictó auto de detención contra el agente responsable de los disparos.

El 10.01.98, Blanca OCHOA fue herida por arma de fuego en el pulmón izquierdo, cuando se desplazaba en un automóvil con su familia por la urbanización Las Acacias, en Caracas (D.F.). Inesperadamente escucharon dos disparos, uno de los cuales impactó a Ochoa. La FGR inició una investigación contra los funcionarios de la Policía de Caracas que dispararon sin motivo aparente.

1. El Universal, 04.02.98, pág. 4-26.

2. La Nación, 06.02.98, pág. Últ.

3. MINISTERIO PÚBLICO: Informe al Congreso de la República 1997. Caracas, 1998. Tomo II, pág. 205.

4. MINISTERIO PÚBLICO. Op. cit. Tomo II, pág. 240.

5. El Guayanés, 20.04.98, pág. A-Últ.

6. El Informador, 08.06.98, pág. 10-C.

7. Últimas Noticias, 17.06.98, pág. 8.

8. Últimas Noticias, 12.11.97, pág. 18.

9. La Columna, 01.05.98, pág. 18.

10. El Globo, 15.04.98, pág. 12.

11. El Globo, 17.04.98, pág. 12.

12. El Siglo, 27.03.98, pág. D-Últ.